

Número 1818

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1991, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 23-1-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Fuentes Vivancos, con un importe total del débito de 8.961.436 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 8-11-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 15 de abril de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1.ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana.— Trozo de terreno cercado situado en el término municipal de La Unión, sitio denominado antiguamente Fábrica de San Luis, paraje llamado Cuatro Santos. Dentro del cerco se encuentran los talleres denominados La Maquinista de Levante. Su superficie es de 19.816 m².

Inscrita al libro 250, tomo 690, folio 219, finca 15.914-N.

Peritación 37.000.000 de ptas.

Cargas subsistentes 72.625.000 ptas.

Tipo de subasta (importe débitos) .. 8.961.436 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 1836

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN****Instituto de Relaciones Agrarias**

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT., con fecha 21 de noviembre de 1990 ha resultado inscrita al folio 189 del tomo 10, inscripción 3.ª, la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 1.989.

Denominación social: "Ciudad del Sol".

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Camino de Villaespesa, Lorca (Murcia).

La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:

- D. Julián Marín Tomás.
- D. Juan Pérez-Chuecos Martínez.
- D. Alfonso Pérez Giner.
- D. Cayetano Millán Méndez.
- D. Alfonso Cuadrado Méndez.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, Miguel Ruiz Gómez.

Número 1819

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 1-2-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 14-1-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor Gines Zapata López, con un importe total del débito de 8.814.319 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 26-4-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 15 de abril de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Urbana.—Un trozo de terreno para edificar radicante en el Paraje de Los Narejos, diputación de Roda, término mu-

nicipal de San Javier, que ocupa una extensión superficial de 492 m². Inscrita al libro 94, folio 86, finca 5.883. Al deudor le corresponde una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad.

Peritación 2.500.000 ptas.

Cargas subsistentes no tiene

Tipo de subasta 2.500.000 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 1 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.